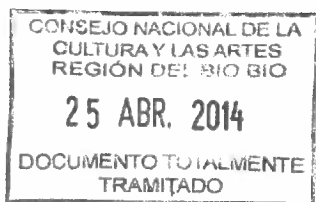


MOK/NSF/RGT/rgt



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N°
47678 DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
DESARROLLO CULTURAL REGIONAL,
AMBITO REGIONAL, CONVOCATORIA
2007.**

EXENTA N° **335**

CONCEPCIÓN, **25 ABR 2014**

VISTO,

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 47678; su Resolución Exenta aprobatoria número 19 de 22 de junio de 2007 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Final de proyecto emitido por el Director Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Desarrollo Cultural Regional, convocatoria 2007, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 47678, cuyo responsable correspondía al Centro Cultural Las Canteras de O'higgins, Rut número 65.754.040-4.

Que, según consta en el certificado de ejecución final extendido por el Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, y se dio cumplimiento cabal al convenio establecido entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío y el responsable del proyecto.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total

de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2671 de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2007, Línea de Desarrollo Cultural Regional; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2007

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCION FINAL
1	47678	Tejiendo cultura en las Canteras de O'higgins	Centro Cultural Las canteras de O'higgins	65.754.040-4	04 de abril de 2008

ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARCIA ORELLANA KROYER
Directora Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región del Biobío

- Archivo CRCA
- Unidad de Fondos Cultura CRCA Biobío.
- Administración CRCA Biobío